

## RENUNCIA SALDO EN FAVOR DE LA COOP. TIERRA DE CALATRAVA DE MIGUELTURRA

En Miguelturra, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

### DE UNA PARTE:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en C/ Real 70, 13170 de Miguelturra, Ciudad Real, y con DNI nº \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación, actuando en su condición de apoderado y presidente de **TIERRA DE CALATRAVA DE MIGUELTURRA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA**. En adelante serán denominados a los efectos de este contrato como «**DEUDOR**»

### Y DE OTRA PARTE:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos \_\_\_\_\_, y con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación, actuando en su condición de apoderada de la mercantil \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_, sociedad válidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, En adelante “ \_\_\_\_\_ ” será denominada a los efectos de este contrato como «**ENTIDAD ACREEDORA o ACREEDOR**».

Todas las partes se reconocen recíprocamente suficiente y bastante capacidad legal de obrar y de obligarse y, en virtud de ello,

### EXPONEN

I.- Que en fecha 2 de octubre de 2014 se dictó por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real Sentencia en virtud de la cual se aprobó judicialmente el convenio de acreedores, en el cual se estipulaba una quita de un treinta y tres por ciento (33%) y una espera de 48 meses a partir de la firmeza de la sentencia

II.- Que la cantidad adeudada en la actualidad asciende a \_\_\_\_\_ €.

## RENUNCIA SALDO EN FAVOR DE LA COOP. TIERRA DE CALATRAVA DE MIGUELTURRA

III.- Que es voluntad de las partes llegar a una solución amistosa para cancelar las operaciones descritas en el expositivo segundo, por lo que suscriben el presente ACUERDO que se registrará conforme a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La renuncia del saldo acreedor recogido en el expositivo II.

**SEGUNDA.-** Que ambas partes establecen que, con la renuncia de \_\_\_\_\_ .-€ en la fecha acordada, queda saldada y liquidada la deuda objeto del presente escrito, sin que quede pendiente cantidad alguna por las citadas operaciones, otorgando por tanto \_\_\_\_\_ **(acreedor)** la más eficaz carta de pago en los términos indicados y por ello, presentará escrito ante Juzgado de Primera Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, dentro del procedimiento Concurso 90/2009, apartándose del procedimiento y desistiendo de cualquier reclamación en ese u otro procedimiento que hubiere instado contra el deudor.

**TERCERA.-** Para todos los conflictos que puedan surgir en la interpretación, aplicación, efectos e incumplimiento de este contrato por las partes, se someten los contratantes a la Jurisdicción de los Tribunales de Ciudad Real.

Y en prueba de su conformidad, lo firman los comparecientes en el lugar y fecha ut supra por duplicado ejemplar y a un solo efecto,

PARTE DEUDORA

PARTE ACREEDORA

D. \_\_\_\_\_

D \_\_\_\_\_

P.p. TIERRA DE CALATRAVA DE MIGUELTURRA

P.p. \_\_\_\_\_

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA